

GACETA DE MEDICINA ZOOLOGICA



PATOLOGIA COMPARADA, HIGIENE,
BACTERIOLOGIA,
POLICIA SANITARIA, AGRICULTURA,
ZOOTECNIA E INTERESES PROFESIONALES

Año XXXV (4.ª época). 15 marzo 1911. Núm. 6.º

EN FOMENTO Ó EN MINISTERIO NUEVO

Para el Sr. Canalejas.

En la prensa diaria ha corrido la noticia de que una numerosa Comisión de la benemérita Asociación General de Ganaderos ha conferenciado con el Presidente del Consejo de Ministros para solicitar que no pasen á Gobernación los servicios de Higiene pecuaria, que ahora, con justa razón, dependen de Fomento, como en todas las naciones del mundo civilizado. Unos periódicos dicen que el Sr. Canalejas dió cuenta al Consejo para que sigan en el

Ministerio de Fomento, de *donde no se había pensado sacarlos*, y otros aseguran que el Sr. Alonso Castrillo expuso la conveniencia de que cuanto se relaciona con la sanidad é higiene del campo dependa del Ministerio de la Gobernación.

Nuestro estimado colega *El Siglo Médico* dice que «se impone la necesidad de unificar los servicios, llevándolos á un solo departamento, sea el que fuere, siendo *el de Gobernación el que peor nos parece*; reconociendo «la conveniencia de que la Sanidad salga de Gobernación, donde se halló siempre muy mal».

Lo mismo opinamos nosotros, porque tenemos la creencia firmeza de que el Ministerio de la Gobernación debe ser un Ministerio de política y de policía; y con estas dos misiones exclusivamente tendría bastante para no holgar y para enderezar á mucha gente que anda torcida.

Debe crearse un Ministerio de Sanidad y Beneficencia, que tendrá tanta, por no decir más importancia que cualquier otro de los actuales, y los resultados que habría de producir en el progreso y bienestar de nuestra Nación serían de capital importancia y transcendencia.

De no crearse ese nuevo Ministerio, creemos que lo lógico, lo racional y lo justo, es que los ramos de Sanidad y Beneficencia pasen en seguida á depender del actual Ministerio de Fomento. Así estarían reunidos todos los servicios sanitarios é higiénicos de la especie humana y de la especie animal.

Ni la Higiene, ni la Sanidad pecuarias deben estar en Gobernación, por la razón sencilla de que en este Ministerio jamás se hizo nada por atender estos servicios, que los tuvo siempre olvidados y abandonados, hasta que Fomento, en vista de las cuantiosas pérdidas que sufría la ganadería nacional, creó el Cuerpo de Inspectores de Higiene pecuaria y Sanidad veterinaria, y cuando los señores de la Puerta del Sol se han apercibido de los grandes y positivos beneficios que está produciendo, es cuando les ha entrado el prurito de llevárselo allí. Además, en ninguna nación del mundo depende la Higiene y Sanidad pecuarias del Ministerio de la Gobernación ó del Interior; en todas, absolutamente en todas, depende del Ministerio de Agricultura ó de Fomento.

Cuando el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, cuando el Sr. Canalejas fué Ministro de Agricultura, nombró varias Comisiones para estudiar las plagas que asolaban la ganadería nacional. A nuestro Director lo comisionó para estudiarlas en las provincias de Málaga y Badajoz, y al regresar el Sr. Molina y darle cuenta de su misión, convino en que era de absoluta necesidad crear un *Cuerpo de Policía pecuaria* y publicar una *Ley de Policía sanitaria* de los animales domésticos. ¿Se acuerda el ilustre ex Ministro de Agricultura? Pues, Sr. Presidente del Consejo: el Cuerpo se ha creado, pero no funciona todo lo bien que debiera, aunque hace esfuerzos sobrehumanos, porque no se ha publicado la Ley, cuyo proyecto hemos entregado nosotros á todos los Ministros que se han sucedido, y porque hay quien pone toda clase de dificultades para que funcione como Dios manda.

Nosotros rogamos al Sr. Canalejas, en beneficio de los intereses patrios, que sin demora lleve á las Cortes un proyecto de *Ley de Policía sanitaria*, cuyas bases le ofrecemos, unificando en Fomento todos los servicios veterinarios, central, provincial, municipal y de puertos y fronteras, si no se atreve á crear un nuevo Ministerio. Pero créalo el Sr. Canalejas; un *Ministerio de Sanidad y Beneficencia*, con un Angel Pulido, que ya es hora de que sea Ministro, ó con un Amalio Gimeno al trente de él, se haría de España el país más sano, más visitado y más rico del mundo.

LA REDACCIÓN.

LA ENSEÑANZA VETERINARIA

Las ciencias no progresan si no se las enseña y si no se las estudia.

No diremos que en España se las enseña mal y estudian peor; pero si aseguramos que se enseña poco y estudia menos.

Alguien nos saldrá al paso diciendo: «¡Eh, amigo, poco á poco!, que aunque anda un poquillo remisa la voluntad del alumno, los Catedráticos se desviven por enseñar.»

Cierto, y muy cierto; yo recuerdo que los alumnos de mi tiem-

po estudiábamos *veintiséis horas al dia* para aprender algo, y hoy, si estudian un *par de horitas*, es todo lo de Dios. Como recuerdo que al Catedrático le teníamos casi casi más respeto y más miedo que á nuestros propios padres; respeto mezclado á veneración y á lástima, por el esfuerzo sobrehumano que hacían, y siguen haciendo, para *tirarse al coleto*, para salir adelante con la *carga brutal* de cuatro y seis asignaturas, que en unos cinco meses laborables tienen que explicar; materias para las que necesitan lomenes tres años solares. Yo los compadezco, porque deben sufrir horriblemente al tener que dejar de explicar dos terceras partes, lo menos, de las asignaturas, ó tener que dar *dosis homeopáticas* de ellas. También comprende, hasta cierto punto, que el alumno se *asuste* y se *aburra* ante lecciones de 80 y 100 páginas, que algunos Profesores se ven obligados á darles diariamente. Y digo hasta cierto punto, porque á esa edad no caben sustos ni aburrimientos cuando hay buena voluntad, mucho amor á los libros y poca afición al *jolgorio*.

Véase, pues, cómo en España, y muy especialmente en Medicina zoológica, se enseña poco y estudia menos.

¿Culpables de ello? Planes de enseñanza y Reglamentos sin pies ni cabeza, hechos por Ministros que, ó no sabian nada de organización y reglamentación de la enseñanza, ó bien, á pesar de su gran cultura, de su mucha ciencia y quizá de su buena voluntad, fueron fugaces meteoros en la vida ministerial, juguete ó víctimas de la política sin entrañas. Y repárese, además, cómo, para mayor ignominia y vergüenza de España, al lado de cada Catedrático abrumado por el peso de brutal carga, existen centenares de sinecuras.

Como los Ministros se suceden con dolorosa rapidez, sin hacer ninguno nada en bien de la enseñanza, acaso porque no tienen tiempo para enterarse siquiera de lo que es y necesita la de la Medicina zoológica, paréjenos conveniente darles el trabajo hecho, por si viene alguno al Poder que quiera hacer algo de provecho en Instrucción pública.

Estancada la Medicina veterinaria en la deficiente reglamentación que se le dió en 2 de julio de 1871, no es extraño que, da-

dos los incesantes adelantos de todas las ciencias en estos últimos cuarenta años, la Veterinaria española se haya quedado rezagada en el camino del progreso, con grave daño de sagrados intereses nacionales, sanitarios y ganaderos, que, seguramente, han de salir beneficiados con la nueva reglamentación que imperiosamente demanda la arcaica organización de las actuales Escuelas de Veterinaria, el anticuado plan de estudios que rige, la notoria escasez de personal docente y la bochornosa pobreza de material de enseñanza.

La idea equivocada de crear cinco Escuelas en un país como el nuestro, cuando Francia, con doble población humana y con una ganadería infinitamente más numerosa que la nuestra, sólo tiene tres Escuelas, hizo caer á los Gobiernos en el error de dotarlas de personal y material tan escaso y pobre, que raya en la miseria y es punto menos que imposible dar á la enseñanza teórica y práctica la extensión que exige la variedad y complejidad de las materias que debe abarcar esta carrera. Resolveríase fácilmente este aspecto de la reforma con la supresión de dos ó tres Escuelas y la reconcentración del personal y material de enseñanza en las que quedaran subsistentes; pero ante el temor de que los intereses regionales creados susciten dificultades á la obra redentora de una lógica y racional organización, es preferible no suprimir ninguna Escuela y buscar en otras fuentes los recursos necesarios para dar á la enseñanza el carácter y extensión que le son debidos. El aumento de matrículas y derechos de títulos dará, con creces, suficientes ingresos para el Tesoro, sin gravamen del presupuesto.

La importancia de los servicios en el Cuerpo docente, en la Veterinaria militar, en las Inspecciones de Higiene pecuaria provincial y de puertos y fronteras, etc., demandan un personal de gran cultura, más intensa y variada que la que hoy se da en nuestras actuales Escuelas, al igual de lo que sucede en todos los países de Europa y de América, exigiendo á los aspirantes á seguir esta carrera el grado de Bachiller, y confiriéndole, al terminarle, el grado ó título de Doctor. Pero como la mayoría de estos Doctores tendrían que ejercer en los pueblos, que en nuestro país

retribuyen mezquinalmente al Veterinario y las titulares están dotadas de sueldos insignificantes, no estarían debida y equitativamente compensados los extensos estudios, sacrificios y gastos con la remuneración obtenida en el ejercicio práctico de la vida rural. Por estas razones, es conveniente y necesario, hoy por hoy, dividir esta enseñanza en dos grados, contando así con personal idóneo e instruido, aunque de carrera corta, para el servicio de los pueblos y con otro personal, de carrera extensa, para los cargos oficiales ya mencionados.

Aunque parezca de poca monta la denominación de esta carrera, es de gran importancia y de justicia darle su verdadero nombre, ya que el origen etimológico de la voz Veterinaria es deprevisor y no abarca todo el campo de estudio y de acción de la mal llamada Veterinaria. El nombre de Medicina zoológica y el de Médico-zootecnista son los exactos y verdaderos y los que abarcan los dos aspectos, las dos misiones de estos facultativos: la misión médica y la zootécnica. Y así como fué un paso de progreso el tránsito de la Hipiatría á la Mariscalería y Albeitería, y de éstas á la Veterinaria, lo es infinitamente mayor, más lógico y más racional el tránsito de la Veterinaria á la Medicina zoológica ó zootécnica; aprobado, por otra parte, en el Congreso Veterinario de 1900, celebrado en París, en la primera y segunda Asambleas veterinarias celebradas en España en 1905 y 1907, y en el II Congreso de la Asociación Española por el progreso de las Ciencias, celebrado en Valencia el mes de mayo de 1910. Nada cuesta, pues, hablar con propiedad y sustituir el nombre actual con el de Doctor en Medicina zoológica ó Médico-zootecnista.

Lo mismo ocurre con el nombre impropio y anticuado de ciertas asignaturas y de algún Profesor auxiliar, que se le tiene puesto el ridículo y deprevisor mote de Profesor de fragua, antigüallas mortificantes que deben desaparecer, siquiera sea para evitar todo pretexto á los *graciosos*, que hacen *chistes* á costa de esas mamarrachadas de nuestros antepasados, que á todo trance hay que borrar del lenguaje oficial y particular.

He aquí ahora nuestro proyecto de reforma de la enseñanza de la impropriamente llamada Veterinaria:

Artículo 1.º La enseñanza de la Medicina zoológica se dará en las Facultades de Madrid, Zaragoza, Córdoba, León y Santiago, y dividirá en dos grados: el de Profesor y el de Doctor, estudiándose el primero en las cinco Facultades, y el segundo sólo en la de Madrid.

Art. 2.º Los aspirantes á estudiar el grado de Profesor tendrán catorce años de edad, y acreditarán, con el certificado correspondiente, haber aprobado, con validez académica, los cuatro primeros años del Bachillerato.

Art. 3.º La enseñanza estará á cargo de seis Catedráticos y tres Profesores auxiliares; el número de asignaturas, años de estudio y horas de clase en cada curso para obtener el grado de Profesor, será como sigue:

CATEDRÁTICOS

ASIGNATURAS

1	$\left\{ \begin{array}{l} \text{Microscopía.} \\ \text{Histología normal.} \\ \text{Anatomía descriptiva comparada de los animales domésticos.} \end{array} \right.$
1	$\left\{ \begin{array}{l} \text{Fisiología con Mecánica animal, Embriología y Teratología.} \\ \text{Agricultura.} \\ \text{Derecho de contratación de animales.} \end{array} \right.$
1	$\left\{ \begin{array}{l} \text{Farmacoterapia.} \\ \text{Toxicología y Medicina legal.} \\ \text{Patología general y Anatomía patológica.} \end{array} \right.$
1	$\left\{ \begin{array}{l} \text{Patología especial médica.} \\ \text{Patología de las enfermedades parasitarias y microbianas y Policía sanitaria.} \\ \text{Inspección de substancias alimenticias.} \end{array} \right.$
1	$\left\{ \begin{array}{l} \text{Patología quirúrgica.} \\ \text{Cirugía general y especial.} \\ \text{Obstetricia.} \\ \text{Podología siderotécnica.} \end{array} \right.$

- 1 | Morfología, comprendidas las edades, capas, alzadas
 | y reseñamientos.
 | Reconocimiento de sanidad.
 | Higiene.
 | Zootecnia.

Las anteriores asignaturas se estudiarán en cuatro años, distribuyéndose y estudiándose en la forma siguiente:

PRIMER AÑO

Histología normal y Microscopia	Dos	lecciones semanales.
Anatomía descriptiva de los animales domésticos	Cuatro	—
Emбриología y Teratología	Una	—
Prácticas de Microscopia y de Histología	Dos	—
Prácticas de disección en el cadáver, de Osteología, Miología, Esplanología, Embriología, etc., en los esqueletos, caballo de cartón-piedra, piezas anatómicas, láminas, etc	Cuatro	—

SEGUNDO AÑO

Fisiología, comprendida la Mecánica animal	Tres	lecciones semanales.
Agricultura y derecho de contratación de animales	Dos	—
Farmacoterapia, Toxicología y Medicina legal	Cuatro	—
Prácticas de Vivisección	Dos	—
Idem de Microscopia	Dos	—
Idem de Agricultura, Farmacoterapia y Toxicología	Dos	—

TERCER AÑO

Patología general y Anatomía patológica	Dos	lecciones semanales.
Patología especial médica	Tres	—
Patología de las enfermedades parasitarias y microbianas y Policía sanitaria	Dos	—
Inspección de substancias alimenticias	Una	—
Obstetricia y Podología siderotécnica	Dos	—
Prácticas de Clínica médica y de Inspección de substancias alimenticias	Cuatro	—
Prácticas de Obstetricia y Podología siderotécnica	Dos	—

CUARTO AÑO

Patología quirúrgica	Una	lección semanal.
Cirugía general y especial	Tres	lecciones semanales.
Morfología, comprendidas las regiones exteriores, edades, capas, alzadas y reseñamientos.—Reconocimientos de sanidad	Dos	—
Higiene y Zootecnia	Cuatro	—
Prácticas de Clínica quirúrgica y de Cirugía	Tres	—
Prácticas de Morfología, reconocimientos de sanidad y de Zootécnica	Tres	—

Bajo la dirección y vigilancia de los respectivos Catedráticos, los Profesores auxiliares darán las clases prácticas que quedan enumeradas.

(Concluirá.)

E. MOLINA.

ANÓMALA SITUACIÓN DE LOS INSPECTORES DE HIGIENE PECUARIA

Vigilar constantemente el estado sanitario de los ganados, interesándose con verdadero cariño por la salud de los animales domésticos; estudiar sus dolencias, especialmente las enzoóticas y epizoóticas; aconsejar y proponer á las Autoridades y ganaderos las medidas de higiene ó policía sanitaria que deben ponerse en práctica para prevenir el desarrollo de las enfermedades infectocontagiosas; aplicar con rigor las disposiciones encaminadas á evitar la propagación de dichas enfermedades; formar la estadística sanitaria; cuidar del cumplimiento de cuanto previene el Reglamento de 3 de julio de 1904, y contribuir al fomento y mejora de la ganadería bajo sus distintos aspectos, es la misión que las vigentes disposiciones encomiendan á los Inspectores de Higiene pecuaria.

Para llegar á este resultado, los Inspectores aludidos «deberán averiguar, cada uno en su provincia, el estado sanitario del ganado, qué enfermedades son las más comunes, especie que las padece, su raza, sexo, condiciones de los locales donde se les alberga, prados, etc., auxiliándose para este trabajo de estadística nosológica de las Autoridades locales, Veterinarios municipales y Subdelegados de Veterinaria.

»Vigilarán atentamente las ferias, mercados y concursos de ganados, para evitar que puedan penetrar ó permanecer en ellos animales atacados de enfermedades contagiosas, ya que es evidente que las ferias y los mercados son con frecuencia (y de ello podríamos citar casos prácticos) focos morbigenos, en donde los animales sanos adquieren y propagan después á puntos hasta entonces indemnes, las enfermedades contagiosas, que los abate y los diezma.

»Girarán frecuentes visitas á las estaciones de ferrocarril enclavadas en su provincia, para procurar que los vagones que hayan transportado ganados sean desinfectados por los procedimientos conocidos, una vez realizado el desembarque, como así

también los muelles, cobertizos, etc., y evitar de este modo que puedan convertirse en vehículo de contagio.

» Inspeccionarán las paradas particulares de sementales antes y durante la época de la monta, y rechazarán para este empleo aquellos animales que no se hallen en perfecto estado de salud.

» Reconocerán minuciosa y detalladamente (los de puertos) todos los barcos que lleguen al puerto y que conduzcan ó hayan conducido ganados y los animales en ellos transportados, para cuidar de la desinfección y buenas condiciones, y aplicar, en caso de enfermedad, las oportunas medidas sanitarias.

» Cuidarán (los de fronteras) de que no penetre en nuestro territorio animal alguno que no esté sano y cuyo dueño no acredite que procede de una región no infectada y que haya sido objeto de un reconocimiento pericial en el lugar de origen.»

Y por último, «tan pronto como se compruebe la existencia de alguna enfermedad infectocontagiosa en un término, el Inspector, previa orden de su Jefe provincial, se trasladará al lugar infectado para reconocer las reses enfermas y, en su vista, adoptar las medidas que procedan».

Todas estas disposiciones oficiales me parecen muy buenas, muy acertadas, muy necesarias, y es indudable que con su estricta observancia veríamos disminuir progresivamente el número de enfermedades y de enfermos, desaparecer los focos de contagio y salvar á la ganadería de tantas plagas como la han azotado.

Para coadyuvar al fin expuesto, dice la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, en circular de 18 de abril de 1910: «No ha de regatear esta Dirección general medio alguno, dentro de sus atribuciones, para la buena realización del servicio, y en todo momento han de encontrar en ella los Inspectores un auxiliar eficaz para salvar aquellas dificultades con que tropiecen en el ejercicio de su cargo; en cambio, no ha de consentir la más pequeña falta ni ha de tolerar el más insignificante descuido en el cumplimiento del deber, etc.»

Muy bien, aunque creo que no necesitan los Inspectores de estímulos ni castigos para cumplir con su deber, pues les basta

para ello el mandato de su conciencia y les sobran deseos de honrar su cargo, contribuyendo al engrandecimiento de la ganadería española; lo que si necesitan son medios de desenvolvimiento, medios para trabajar y posibilidad de realizar los servicios que les han sido encomendados, y estos... no los han encontrado.

El Estado organizó el servicio, pero de un modo incompleto, para que pueda dar los frutos que el legislador se proponía; la misma Dirección general no ha podido cumplir sus laudables propósitos, y por causas seguramente ajenas á su voluntad, no ha prestado al nuevo Cuerpo el apoyo y protección que le ofreciera ni le ha facilitado los medios indispensables para el cumplimiento de su cometido, y el Inspector tiene que luchar con esa falta de protección de la Superioridad, con la indiferencia de las Autoridades locales y con la desconfianza del ganadero, que no ha visto aún confirmados en la práctica los beneficios que con razón esperaba de la creación del Cuerpo.

Paréceme el Inspector de hoy un soldado en campo de batalla, lleno de fe, entusiasmo y patriotismo, pero sin armas de combate. Vigila atentamente—se le diría al soldado—, trasládate á los puntos donde el enemigo dé señales de existencia; pero... no te muevas del sitio. Combate sin tregua al invasor, impide su penetración en nuestro territorio, evita que cause daños; pero... no puedo proporcionarte armas con las que le ataques y te defiendas.

Lo mismo exactamente viene á ocurrir con los pecuarios, y no podría arguirse que estamos en periodo de paz, y no precisa, por tanto, extremar la vigilancia, no; para el higienista no hay tregua; esa falange de seres microbianos que originan las enfermedades infecciosas laboran constantemente, están en continuo acecho, y como no sabemos el momento ni el punto por donde han de atacar, la vigilancia debe ser también continua y alcanzar á todos los puntos vulnerables; además, que el higienista no va á combatir enfermedades, sino á evitar su aparición.

¿Y de qué sirven las disposiciones sanitarias si no se cumplen ó no se pueden cumplir? ¿De qué sirve que el Inspector asista á alguna feria de ganados si no puede asistir á las más? ¿De qué

sirve que se decrete la desinfección de los vagones de ferrocarril si no hay quien vigile por su cumplimiento? ¿De qué sirve que el Reglamento prevenga el traslado del Inspector á los lugares donde aparezca una enfermedad contagiosa para cortar su desarrollo, adoptando sobre el terreno las oportunas medidas, si cuando llega el caso no hay consignación para prestar el servicio? El servicio sanitario no cabe prestarlo á medias, y con la cantidad que el Estado tiene consignada en presupuesto para gastos de viajes y dietas de salida, ¿es posible que se preste á medias si quiera?

Es verdad que los Inspectores cuentan como auxiliares con los Subdelegados de Veterinaria y Veterinarios municipales; pero, ¿cómo ordenar ningún servicio á dichos funcionarios? ¿Quién les paga?

Tal es, á grandes rasgos, la situación actual de los Inspectores de Higiene pecuaria, sin una reglamentación definida, sin medios de acción; por un lado se les exigen servicios que deben, y están ansiosos de prestar, en bien de la ganadería y de la salud pública, y por otro, se les impide la prestación de estos mismos servicios. ¿Cabe mayor anomalía?

El Real decreto de 25 de octubre de 1907, organizando los servicios de Agricultura y Ganadería, dispone, en su art. 38, que el Inspector tendrá su oficina en la estación pecuaria, si existe en la capital de provincia, ó, en su defecto, en la Sección Agronómica (y dicho se está que una oficina, para que pueda llamarse así, debe, por lo menos, tener una mesa escritorio, una silla, un tintero y una pluma); por lo que respecta á la provincia de Cádiz, nada absolutamente se ha facilitado al Inspector en la Sección Agronómica ni en ninguna otra parte, dándose el caso (que creo único en las dependencias del Estado) de que el funcionario tenga que atender á los gastos de montar la oficina (en su domicilio), compra de libros de registro y demás material de su peculio particular. Sobre dicho punto se elevó consulta á la Superioridad, pero no se ha recibido contestación en ningún sentido.

Y en estas condiciones, ¿es posible que el Cuerpo de pecuarios responda á la idea que presidió á su creación, á pesar de todo el

entusiasmo y de toda la buena voluntad del personal que lo constituye? Los puertos continúan á cargo de los llamados Habilitados, teniendo el ganadero que pagar los derechos de reconocimiento; las vacunaciones gratuitas no se han establecido aún; las indemnizaciones por animales muertos ó sacrificados son más bien nominales, y, en fin, que nuestra intervención resulta aparentemente de muy escasa utilidad práctica para el ganadero.

Hay que desengañarse de una vez; si se quiere que el Cuerpo de Inspectores responda á los fines para que fué creado, es preciso, es indispensable que se le faciliten elementos de trabajo y se le den medios para desenvolver su acción; que se publique el Reglamento por que ha de regirse, se le dote de oficina (efectiva y no nominal), con el material correspondiente, y se consigne en los presupuestos del Estado la cantidad necesaria para atender debidamente á los diferentes servicios de su incumbencia. De lo contrario, resultará un organismo poco menos que inútil.

En materia sanitaria no caben las medias tintas: ó prestar el servicio en forma y condiciones de que constituya una verdadera y sólida garantía de la salud, ó dejarlo. ¿Qué significan los gastos que para completar la organización se requieren, comparados con los beneficios que de ello habrían de derivarse? ¡Cuántas cantidades de consideración se gastan en cosas de menos transcendencia! Y basta por hoy; otro dia continuaremos. Al menos, si no conseguimos nada, cumpliremos un deber de conciencia llamando la atención sobre las deficiencias que entorpecen nuestra misión.

JUAN MONSERRAT,

Inspector provincial de Higiene pecuaria
y Sanidad veterinaria.

Cádiz 18 de enero de 1911.

RÁPIDAS

Sr. Director de la GACETA DE MEDICINA ZOOLÓGICA.—Madrid.
¿Pueden saberse los nombres de las personas que forman el

Consejo de Instrucción pública? Es conveniente publicarlos en todos los periódicos profesionales.

* *

¿Pueden saberse las razones ó motivos en que dicho Consejo se ha fundado para negar el título de Facultad á la carrera de Veterinaria?

Si á esto no hay quien conteste, contestaré yo.

* *

¿Está dispuesta la clase en general á tolerar las impertinencias de la niñera y de la ama seca?

Este último extremo es conveniente saberlo para mi contestación.

JUAN BORT.

Burgos, 27-2-911.

ECOS Y NOTAS

De Guerra.—Al concurso anunciado para cubrir la plaza de Subinspector Veterinario del Estado Mayor Central, concurrieron los señores Molina y Sanz, siendo elegido el primero y destinado de Real orden. Se ha concedido la cruz de primera clase del Mérito Militar, roja, por méritos de campaña, al Veterinario tercero D. José Uguet y la permuta de destinos á D. Marcelino López y D. Aniceto G. Neira.

Apelaciones y denominaciones.—Por decreto de 4 de febrero último, ha sido modificado el art. 73 del de 25 de mayo de 1910, respecto á la forma de llamarse los Generales, Jefes y Oficiales del Ejército. De superior á inferior se llamará, *General, Coronel, Comandante, Capitán y Teniente*. De inferior á superior se llamará, *mi General, mi Coronel, mi Comandante, mi Capitán ó mi Teniente*. Los Veterinarios militares se denominarán, de aquí en adelante, Coronel, Comandante, Capitán ó Teniente. Este decreto se refiere al Ejército francés.

Sección técnica veterinaria.—Por decisión ministerial de 20 de diciembre de 1910, la *Sección técnica veterinaria* del Ministerio de la Guerra, queda organizada con el personal siguiente: Un Coronel Veterinario, Jefe.

Un Comandante Veterinario } Vocales.
 Un Capitán Veterinario }
 Un escribiente.
 Un ordenanza.

También esto es en el Ejército de Francia.

Presupuesto de Guerra. — En el presupuesto del Ministerio de la Guerra, para el año económico de 1911, en la página 54 figura un Veterinario primero en el Parque de Sanidad Militar, plaza que no se ha cubierto todavía, sin que nadie se explique el por qué, pues todo el mundo cree que debió cubrirse en el mes de enero último. ¿Es que se pueden dejar sin cubrir las plantillas que aprueban las Cortes?

Nuevo periódico. — Hemos recibido el número 1.^o del *Boletín de Higiene pecuaria* que en Alicante publica el Dr. Aramburo, Veterinario é Inspector provincial de Higiene pecuaria de dicha provincia. Sea bien venido el colega y que disfrute largos años de vida.

Defunciones. — El ilustrado y celoso Maestro superior de Instrucción primaria, D. Saturnino del Olmo, ha fallecido en Villamayor de Santiago, donde tanto se le quería y respetaba. Sentimos la desgracia y enviamos el pésame á su desconsolada viuda é hijos, especialmente nuestro compañero D. Saturnino.

— También ha fallecido la esposa de D. Ginés Sampedro y la madre de D. Joaquín Valcárcer y de D. Emilio y D. Jacinto Pisón. Lamentamos tan irreparables pérdidas y enviamos nuestro más sentido pésame á las respetables familias de estos queridos amigos.

CORRESPONDENCIA ADMINISTRATIVA

- D. J. Orensanz, 6 pesetas; S. Mari, 12, hasta fin de diciembre de 1910.
 » José Carrascosa, V. Lope, A. Alarcón, S. Losada, E. Izquierdo, F. Sáinz y E. Guillén, 6 pesetas; E. Sierra, 14 pesetas, hasta fin de junio de 1911.
 » Daniel Senabre, 10 pesetas, hasta fin de agosto de 1911.
 » Arturo Anedón, 12 pesetas, hasta fin de septiembre de 1911.
 » E. García, M. O. de Uriarte, I. S. Morate, A. de Mora, J. G. Español, V. Arévalo, J. Uguet, Z. Colomo, J. Engelmo, D. Melgar, Fidel Ruiz y Colegio de Cáceres, 12 pesetas; J. J. Oreja, 20; E. Luna, 24 pesetas, hasta fin de diciembre de 1911.
 » Julián Rodríguez, 12 pesetas, hasta fin de Enero de 1912.
 » Juan Miralles, 24 pesetas, hasta fin de Julio de 1912.